



Declaración Renta 2024 (CAMPAÑA 2025)

ESTE AÑO COMENZAREMOS A REALIZARLAS EL DÍA 2 DE ABRIL Y SOLAMENTE SE REALIZARÁN DE FORMA TELEMÁTICA CUMPLIMENTANDO UN FORMULARIO EXCLUSIVO A TRAVÉS DE INTERNET, POR TANTO, ES IMPRESCINDIBLE TENER LA REFERENCIA DE ACCESO AL SERVICIO DE TRAMITACIÓN DEL BORRADOR.

<https://onx.la/a3346>



PARA SOLICITARLO HAY QUE APORTAR:

- DNI
- PRIMER APELLIDO
- TELEFONO MOVIL (donde llegará el Nº de Referencia)
- IMPORTE DE LA **CASILLA 505** DE LA DECLARACIÓN DEL AÑO PASADO (2023 – CAMPAÑA 2024)

En caso de tener que modificar el borrador la información que debéis aportar será:

- Datos personales y DNI del declarante, de su cónyuge y de aquellas personas que formen la unidad familiar y ascendiente que convivan con el contribuyente.
- Certificado de Retenciones e ingresos de trabajo.
- Información fiscal de las cuentas bancarias y de préstamos hipotecarios.
- Impuesto de Bienes inmuebles (IBI) de todas las propiedades.
- Recibos de alquileres cobrados y facturas de gastos (casas, locales y garajes).
- Declaración de la renta del año anterior.
- Toda aquella información que creas de interés para la preparación de la declaración.
- IBAN y cuenta Bancaria.
- Otros documentos de interés.

Os recordamos que las cuotas que nuestros afiliados han cotizado al sindicato son deducibles. La cuota sindical desgrava en la Renta: Gasto deducible que resta de la Base Imponible. En el borrador de la declaración elaborado por Hacienda no se incluye esta desgravación, que puede suponer un ahorro en la cuota anual sindical de entre un 20-35% según los casos, por lo que será necesario modificarlo para incluirla.

Nota: El sindicato y los delegados no se responsabilizarán de las revisiones y modificaciones efectuadas por personas ajenas a estos, y solo se confirmarán las declaraciones con el visto bueno del solicitante y bajo su responsabilidad.

La presente Campaña comienza el 2 de abril y finaliza el 30 de junio de 2025.

